

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 3 de marzo de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.660

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 295 del 17-2-87 — Interinato del Sr. Vicepresidente Iro. de la Cámara de Senadores Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Gobierno de la Provincia	584
S.G.G. Nº 296 del 17-2-87 — Interinato a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía	584
S.G.G. Nº 310 del 19-2-87 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ..	
M.G. Nº 311 del 21-2-87 — Renuncia presentada por el Intendente de Cafayate Sr. Salvador Jesús Chaile	585
M.G. Nº 312 del 21-2-87 — Designación en comisión en el cargo de Intendente Municipal de Cafayate al Sr. José Alberto Cardozo	585
M.E. Nº 313 del 21-2-87 — Contrato referido a la operación de compra-venta de la "Finca Palermo Oeste", partido de Payogasta, Departamento de Cachi	585

	Pág.
M.G. Nº 314 del 21-2-87 — Renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Molinos	586
M.G. Nº 315 del 21-2-87 — Designación de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos al Sr. Tomás Gabriel de la Torre	586
M.E. Nº 316 del 23-2-87 — “Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228” + Sorteo Extraordinario	586
S.G.G. Nº 317 del 23-2-87 — Viaje oficial de funcionarios a la República de El Salvador	587
M.E. Nº 318 del 23-2-87 — Comisión oficial al exterior de funcionarios a la República de El Salvador	588
S.G.G. Nº 319 del 23-2-87 — Ampliación temario de Sesiones Extraordinarias convocadas por Decreto Nº 298/87	588
S.G.G. Nº 323 del 24-2-87 — Interinato del Sr. Vicepresidente Iro. de la Cámara de Senadores Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Gobierno de la Provincia	589

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 247 del 29-1-87 — Obra “Acceso a Aeropuerto El Aybal, Hipódromo de Limache y Barrio Santa Ana”. Imputación Presupuestaria ..	589
M.G. Nº 320 del 23-2-87 — Designación de personal en la Policía de la Provincia ...	589
M.G. Nº 321 del 23-2-87 — Traslado de personal a la Direc. de Vialidad de Salta ..	592

EDICTOS DE MINA

Nº 63039 — Eulogio Ramallo	592
Nº 63035 — Conrado Laborde	592
Nº 63034 — Conrado Laborde	593
Nº 63033 — Conrado Laborde	593
Nº 63032 — Conrado Laborde	593

LICITACION PUBLICA

Nº 63030 — Lic. Pública - Universidad Nac. de Salta - 2/87	593
--	-----

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 63018 — Direc. de Vialidad de Salta Nros. 10, 11 y 12/87.	593
---	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62936 — Ema Agustina Royano de Flores y Diomedes Royano de Flores	594
Nº 62935 — Leoncio Farfán	594

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62937 — Martha Lidia Muñoz de Amado	594
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 63041 — Taboada Lorenzo - Expte. Nº A-76.786/86	595
Nº 63040 — Alegre Abraham - Expte. Nº A-64.848/85	595
Nº 63037 — Pintrava Luis - Expte. Nº A-76.208/86	595
Nº 63036 — María Socorro Salvatierra de Soto - Expte. Nº 77.927/86	595
Nº 63017 — Jiménez, Lucí Canavides de, Expte. Nº A-06.193/80	595
Nº 63015 — Celestino Alfredo Guitián Expte. Nº A-57.720/84	595

REMATES JUDICIALES

Nº 63048 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-75.937/86	595
Nº 63014 — Por Alfredo J. Gudiño Juicio: Expte. Nº A-69.569/86	595
Nº 62983 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 1-A-75.147/86	596

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 63031 — Instrumental Quirúrgico	596
--	-----

	Pág.
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 63016 — Jalith Julio, Cabrera de Jalith Elsa Beatriz Vs. Botines José y/o Provincia de Salta	596
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 63013 — Bettella Motores y Repuestos	596
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 63042 — Rufino Segundo Aguarapi	597
Nº 63038 — Emma González de Palacio	597

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 63045 — Alpine S.R.L.	597
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 63046 — Riera Hermanos S.R.L.	598
AVISO COMERCIAL	
Nº 63044 — La Forestal del Norte S.R.L.	598

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
Nº 63047 — Instituto Tráfico de los FF.CC. del Estado. Para el día 22-3-87	598
Nº 63043 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Provinciales Ferroviarios y de Entidades Civiles. Para el día 14-3-87	599
RECAUDACION	
Nº 63049 — Del día 2-3-87	599

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 295

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 17 de febrero del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 17 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 17 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 296

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Mario Roberto Rodríguez, a partir del día 17 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Subsecretario de Finanzas, C.P. N. Carlos Alberto Kolher, a partir del día 17 de febrero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De los Ríos (I) - Cantarero - Dávalos

Salta, 19 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 310

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 19 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 19 de febrero del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 21 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 311

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Salvador Jesús Chaile, al cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 2316 de fecha 8 de noviembre del año 1984; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones invocadas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Salvador Jesús Chaile, M.I. Nº 8.174.578 Clase 1945, al cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Alderete - Lovaglio.

Salta, 21 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 312

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO la renuncia al cargo presentada por el señor Intendente Municipal de Cafayate, Dn. Salvador Jesús Chaile; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 165 de la Constitución Provincial establece que el Departamento Ejecutivo estará a cargo de un Intendente que es elegido en forma directa;

Que tal norma no es aún de operatividad al no haberse dictado la pertinente ley reglamentaria;

Que consecuentemente y en mérito a lo dispuesto por la Cláusula Decima de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial corresponde al titular del Ejecutivo con acuerdo del Senado designe a quién reemplazará en el cargo al renunciante;

Que el designado cumplirá sus funciones hasta tanto se dicte la correspondiente ley electoral y se proceda a la elección de un nuevo Intendente con arreglo al ya citado Artículo 165; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente al señor José Alberto Cardozo, L.E. Nº 3.425.164, Clase 1924, en el cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Alderete - Lovaglio.

Salta, 21 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 313

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-22.231/86

VISTO el Contrato de Compra-Venta celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador de la Provincia Interino Dn. Pedro Máximo de los Ríos y el señor Ministro de Economía, Contador Emilio Marcelo Cantarero, por una parte como compradora y por la otra los señores Marcos Benjamín Zorrilla, L. E. Nº 0.560.325 y, doña María Mercedes Saravia, L.C. Nº 9.463.021, por otra como vendedores de la Finca Palermo Oeste, ubicada en Payogasta, Cachi, Catastro Nº 1.120; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es a los fines de estabilizar la población rural de los pobladores del Municipio de Payogasta, que se compone

en su mayor parte por la "Finca Palermo" que asciende entre varones y mujeres a la cantidad total de 505, dedicados a la actividad agrícola, especialmente en la siembra de: comino, pimiento, poroto, tomate, asfalfa, anís etc.;

Que en dicho predio se incluyen los potreros en los que se cultiva y cosecha las especies y productos señalados, como así también los galpones, depósitos y Sala existente en la finca, con el propósito especial que los ocupantes continúen con la actividad productiva sin interrupciones, asegurándoles la Provincia de esta manera, la fuente de trabajo que les permita los ingresos necesarios para una vida digna, dando cumplimiento con ello al Artículo 42 de la Constitución de la Provincia.

Que como objetivo político-social, el Gobierno de la Provincia de Salta está empeñado en estabilizar la población rural, dándole la oportunidad de acceder a la propiedad de la tierra que habitan y trabajan, fomentando así la producción agraria y su desarrollo tecnológico, objetivo que se consustancia con lo normado en el Artículo 74 de la Carta Magna;

Que a tales efectos se hace necesario aprobar el citado contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Interino Pedro Máximo de los Ríos y el señor Ministro de Economía, Contador Emilio Marcelo Cantarero, y los señores Marcos Benjamín Zorrilla, L. E. Nº 0.560.325 y su cónyuge, María Mercedes Saravia, L.C. Nº 9.463.021, y referido a la operación de Compra-Venta de la "Finca Palermo Oeste", Partido de Payogasta del Departamento de Cachi, Catastro Nº 1.120 y que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, Partida Parcial 01, Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 21 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 314

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO la renuncia presentada por el señor Rufino Filomeno Centeno, como Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, departamento del mismo nombre;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Rufino Filomeno Centeno en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, departamento del mismo nombre, a partir de la firma del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos - Lovaglio.

Salta, 21 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 315

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO y Considerando las previsiones del Artículo 164º siguientes y concordantes, como asimismo las Cláusulas Segunda y Décima de las Disposiciones Transitorias de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Tomás Gabriel de la Torre, D.N.I. Nº 7.980.264, Clase 1945, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos - Lovaglio.

Salta, 23 de Febrero de 1987

DECRETO Nº 316

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2043 de fecha 27-9-84.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 11 del mencionado acto administrativo resulta procedente el establecimiento de sorteos que otorguen premios a los tenedores de "Bonos de Cancelación de Deuda Ley 6228";

Que asimismo se estima procedente establecer un sorteo extraordinario por mes para el período 1987, además de los sorteos ordinarios semanales dispuestos por Decreto Nº 293/87.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el primer párrafo del Artículo 11 del Decreto Nº 2043/84.

Art. 2º — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a organizar sorteos extraordinarios mensuales en beneficio de los tenedores de "Bonos de Cancelación de Deuda Ley 6228" de conformidad a lo que se determina en el presente Decreto.

Art. 3º — Establécese para aquellos Bonos cuyas seis (6) últimas cifras coincidan con los seis (6) últimas cifras del primero o segundo premio del sorteo extraordinario mensual, los premios que se detallan a continuación:

Para los Bonos de -A- 5 (Australes Cinco)

Primer Premio 1 (una) Casa
Segundo Premio 1 (una) Camioneta

Para los Bonos de -A- 1 (Australes Uno)

Primer Premio 1 (un) Automóvil 0 Km.
Segundo Premio 1 (una) Motocicleta
50 C.C. 0 Km.

Para los Bonos de -A- 0,50 (Cincuenta Centavos de Austral)

Primer Premio 1 (un) T.V. Color 20'
Segundo Premio 1 (una) Heladera Familiar 10'

Para los Bonos de -A- 0,10 (Diez Centavos de Austral)

Primer Premio 1 (una) Cocina
Segundo Premio 1 (un) Lavarropas

Art. 4º — Facúltase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a establecer la fecha de realización de cada sorteo extraordinario mensual durante el año 1987 a partir del primer sorteo a efectuarse el 27 de febrero, hasta el 30 de noviembre de 1987, los que deberán efectuarse el día viernes a horas 14,00, debiéndose sortear la serie y el número del Bono interviniendo todos los importes en circulación, salvo lo establecido en el 2º párrafo del Art. 11 del Decreto número 2043/84, con el sistema de garantías de sorteos del Banco y en presencia de un escribano público nacional.

Art. 5º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para el supuesto de que existiera más de un ganador por premio, a concertar con los mismos cualquiera de estas soluciones: a) Dividir en dinero a prorrata, el valor del premio entre los beneficiarios; b) Sortear el premio entre los titulares de los Bonos premiados.

Art. 6º — En el caso que algunos de los primeros o segundos premios de los sorteos extraordinarios mensuales, no fuesen retirados por los supuestos beneficiarios premiados poseedores de los "Bonos de Cancelación de Deuda Ley 6228", pasarán a formar parte del programa de premios del sorteo extraordinario siguiente, acumulándose a los premios correspondientes a ese sorteo, denominándose tales premios como "Pozo acumulado sorteo extraordinario", adoptándose a tal efecto el siguiente sistema: los premios de los Bonos no canjeados en el plazo estipulado, serán sorteados en el sorteo extraordinario mensual del mes siguiente para su sorteo con los bonos de valor

inmediato inferior. Es decir el primero y segundo premio de los Bonos de -A- 5, serán sorteados con los Bonos de -A- 1 en el sorteo extraordinario siguiente, y así sucesivamente.

Art. 7º — Establécese como último plazo perentorio para que los beneficiarios cobren el premio obtenido hasta las 20 Hs. del día sábado siguiente a la fecha del sorteo, caducando todo derecho a percibir el premio una vez vencido el plazo.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 23 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 317

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0149/87.

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la República de El Salvador, accediendo a la invitación cursada por el señor Presidente del mencionado país, Ingeniero José Napoleón Duarte; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la citada comisión es la de definir las posibilidades y puesta en marcha del Plan de Radicación de colonos salvadoreños en el Departamento de Iruya de esta Provincia para su dedicación al cultivo del café, teniendo en cuenta el conocimiento de los mismos en técnicas sobre este tipo de cultivo como asimismo el comportamiento de las distintas variedades que éstos desarrollan;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente a los fines de la respectiva liquidación de los gastos que origine el citado viaje;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los gastos que demande el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal y República de El Salvador, se liquidarán en la siguiente forma:

4 (cuatro) días de viáticos de acuerdo a la reglamentación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, y desde el 28/02/87 y hasta el 8/03/87, a razón de la suma equivalente de US\$ 200.- (Doscientos dólares estadounidenses) por día, más pasajes vía aérea: Buenos Aires-Miami-El Salvador-Miami-Buenos Aires.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General, páguese a la Dirección General de Administración de la Gobernación, los importes dispuestos por el artículo anterior, para que ésta a su vez por intermedio de su Departamento Contable y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los mismos al que suscribe.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas

partidas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio 1987.

Art. 4º — Con intervención del Banco Provincial de Salta, procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses hasta los importes resultantes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 23 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 318

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el viaje del señor Gobernador de la Provincia a la República de El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por objeto definir con el señor Presidente de la República de El Salvador, Ingeniero José Napoleón Duarte, las posibilidades de la puesta en marcha del Plan de Radicación conjunta de colonos salteños y salvadoreños, en tierras aptas del departamento de Iruya, con dedicación específica al cultivo del café;

Que es necesario brindar a la gestión del señor Gobernador el adecuado asesoramiento técnico;

Que a tal efecto ha sido designado el señor Coordinador del Area Selvática Tropical, Dr. Domingo Jakúllica, a cargo del Plan Café de la Provincia, por su experiencia y conocimiento del tema a tratar;

Que el mismo ha estudiado profundamente las condiciones ecológicas de las tierras aptas de la Provincia para el cultivo del café;

Que el mencionado profesional, en su reciente viaje a El Salvador, ha recogido impresiones detalladas de las plantaciones y organización cafetalera de aquel país, tomando conocimiento de sus variedades y rendimientos, y de la forma de aplicación de su moderna tecnología;

Que el mismo ha participado, desde el momento inicial, en la preparación del Proyecto OIT-CIM de Naciones Unidas, sobre el asentamiento de agricultores argentinos y salvadoreños en el Norte de Salta, actuando como contraparte de la Provincia ante dichos organismos internacionales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la Comisión Oficial al exterior que realizará el Dr. Domingo Jakúllica, L.E. Nº 2.310.626, Coordinador para el Desarrollo del Area Selvática Tropical de la provincia de Salta, a la República de El Salvador, a partir del día 28 de febrero del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que al funcionario comisionado se le harán las siguientes liquidaciones:

—Pasajes vía aérea tramo Salta - Buenos Aires - Salta.

—La suma equivalente a Dos mil trescientos treinta y nueve dólares estadounidenses (U\$S 2.339) para abonar los pasajes aéreos del tramo Buenos Aires-Miami-Buenos Aires.

—La suma equivalente para cubrir el valor de cuatrocientos treinta y ocho dólares (U\$S 438) para abonar los pasajes aéreos del tramo Miami-San Salvador-Miami.

—La suma de Dos mil australes (-A- 2.000) en concepto de viáticos por diez (10) días, a razón de Doscientos australes (-A- 200) por día, a favor del mencionado funcionario.

Art. 3º — Con la intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General, páguese al Ministerio de Economía, para que éste a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo los importes correspondientes indicados en el artículo anterior del presente Decreto, al Dr. Domingo Jakúllica, en razón de la comisión autorizada por el artículo primero.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio 1987.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 23 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 319

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 298/87, mediante el cual se convoca a las Honorables Cámaras Legislativas a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de temas que revisten el carácter de interés público; y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesario ampliar el temario previsto por el citado instrumento legal;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 109 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Temario de Sesiones Extraordinarias oportunamente convocadas por Decreto Nº 298, de fecha 18 de febrero de 1987, el siguiente proyecto de ley:

Para ser tratado por la Cámara de Senadores:

Modificación de la Ley Electoral Nº 6316/85.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

Salta, 24 de Febrero de 1987.

DECRETO Nº 323

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a realizar por el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 24 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 24 de febrero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Alderete - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 247 - 29-1-87.

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto vigente de Administración Central, aprobado por ley 6434, incorporándose la suma de Australes un millón setecientos treinta mil (-A- 1.730.000,00, para la ejecución de la obra: "Acceso a aeropuerto El Aybal, hipódromo de Limache y barrio Santa Ana", según el detalle siguiente:

Incorporar a:	
VI.- Financiamiento neto	-A- 1.730.000,00
1. Financiamiento	-A- 1.730.000,00
1.3 Uso del Crédito	-A- 1.730.000,00
. Proveedores y Contratistas	-A- 1.730.000,00

Art. 2º — Ampliase en la suma señalada en el artículo anterior, el total de Erogaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 04, según el siguiente detalle:

Ampliar en:	
II. Total de erogaciones	-A- 1.730.000,00
2. Erogaciones de Capital	-A- 1.730.000,00
. Trabajos públicos (Fondos afectados)	-A- 1.730.000,00
Jurisdic. 2 - U. de Organiz. 04 - Finalidad 6 - Función 45 - "Acceso a Aeropuerto El Aybal,	

Hipódromo de Limache y Bº Santa Ana en la ciudad de Salta - Calzada de hormigón simple".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 320 - 23-2-87 Expedientes 44-59.833 y 60.920.

Artículo 1º — Designase en Policía de la Provincia al personal que seguidamente se detalla, en el grado de Agente de los cuerpos y escalafones que se indican, a partir de la fecha de toma de servicio y en vacantes de presupuesto las que se descongelan con arreglo a las prescripciones del artículo 4º del decreto Nº 920/85:

Cuerpo Seguridad - Escalafón General

(masculino):

Marcelo Acosta, C. 1964, D.N.I. Nº 16.899.320;
Miguel Angel Aguirre, C. 1963, D.N.I. número 16.308.250;
Miguel Angel Alborno, C. 1961, D.N.I. número 14.320.733;
Oscar Inés Alvarado, C. 1964, D.N.I. número 16.440.531;
Adolfo Balerio Alvarez, C. 1959, D.N.I. número 13.155.263;
Juan Jorge Alvis, C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.825;
Amadeo Nicéforo Aramayo, C. 1964, D.N.I. Nº 16.663.070;
Juan Carlos Aramayo, C. 1966, D.N.I. número 17.913.358;
Adrián Víctor Arias, C. 1962, D.N.I. número 14.967.067;
Esteban Apolinar Arias, C. 1956, D.N.I. número 11.725.362;
Humberto Gregorio Arias, C. 1964, D.N.I. Nº 16.883.081;
Mario Domiciano Arroyo, C. 1965, D.N.I. Nº 17.601.809;
Jorge Osvaldo Avalos, C. 1964, D.N.I. número 17.196.911;
Federico Antonio Avila, C. 1965, D.N.I. número 18.010.229;
Edelmiro Luján Azua, C. 1964, D.N.I. número 16.884.564;
Godofredo Jesús Alvarez, C. 1957, D.N.I. número 13.031.207;
Héctor José Angulo, C. 1965, D.N.I. número 17.354.016;
David Esteban Aparicio, C. 1966, D.N.I. Nº 17.631.383;
Hugo Rubén Arismendi, C. 1967, D.N.I. Nº 18.230.473;
Ramón Jorge Barrientos, C. 1966, D.N.I. Nº 18.020.482;
Miguel Angel Belásquez, C. 1966, D.N.I. Nº 18.020.482;
Luis Fernando Botelli, C. 1967, D.N.I. número 18.432.114;
Rogelio Reynaldo Burgos, C. 1960, D.N.I. Nº 13.845.532;
Victor Eduardo Burgos, C. 1964, D.N.I. número 16.887.580;
Esteban Rey Baltazar, C. 1965, D.N.I. número 17.959.354;
Juan Carlos Barreto, C. 1959, D.N.I. número Nº 12.957.390.

- José Armando Barrionuevo, C. 1962, D.N.I. Nº 14.843.406;
- Roberto Esteban Cañizares, C. 1960, D.N.I. Nº 13.640.981;
- Juan Ricardo Cardozo, C. 1964, D.N.I. número 16.695.824;
- Dante Edmundo Cardozo Ruíz, C. 1965, D.N.I. Nº 17.791.578;
- Luis Antonio Carrizo, C. 1964, D.N.I. número 16.883.850;
- Sergio Héctor Castillo, C. 1966, D.N.I. número 17.719.799;
- Daniel Fernando Colque, C. 1967, D.N.I. Nº 18.392.660;
- Luis Seferino Córdoba, C. 1966, D.N.I. número 17.043.199;
- Néstor Ubaldó Córdoba, C. 1965, D.N.I. número 17.134.166;
- Carlos Roberto Córdoba, C. 1965, D.N.I. Nº 17.645.288;
- Martín Pascual Cabral, C. 1961, D.N.I. número 13.835.524;
- Sergio Federico Cortez, C. 1963, D.N.I. número 16.182.891;
- Víctor Alfredo Costanzo, C. 1964, D.N.I. número 16.334.276;
- José Alfredo Cuéllar, C. 1967, D.N.I. número 18.434.303;
- Vicente Alfredo Cuello, C. 1959, D.N.I. número 13.805.905;
- Carlos Francisco Cañete, C. 1964, D.N.I. Nº 16.936.416;
- Joaquín Renán Cardozo, C. 1963, D.N.I. número 16.400.284;
- Ángel Pedro Casimiro, C. 1967, D.N.I. número 18.106.655;
- Germán Marcelo Cazalbón, C. 1966, D.N.I. Nº 17.580.218;
- René Alejandro Cirami, C. 1965, D.N.I. número 17.354.178;
- José Loreto Colque, C. 1965, D.N.I. número 17.337.553;
- Raúl Augusto Corbalán Ibarra, C. 1962, D.N.I. Nº 16.016.484;
- Miguel Ángel Corbalán, C. 1966, D.N.I. número 18.034.326;
- Alfonso Coria, C. 1963, D.N.I. Nº 16.516.173;
- Miguel Antonio Cortez, C. 1965, D.N.I. número 17.133.609;
- Oscar Milagro Chavarría, C. 1963, D.N.I. Nº 16.883.348;
- Armando Felipe Choque, C. 1959, D.N.I. Nº 13.346.865;
- Carlos Alberto Choque, C. 1962, D.N.I. número 14.917.115;
- Juan Carlos Chocobar, C. 1965, D.N.I. número 16.565.484;
- Julio Raúl Chilo, C. 1962, D.N.I. Nº 14.740.154;
- Ángel Gustavo Chocobar, C. 1966, D.N.I. Nº 18.217.230;
- Carlos Alberto Chocobar, C. 1958, D.N.I. Nº 12.158.140;
- Carlos Emilio Cruz, C. 1964, D.N.I. número 17.308.834;
- Gustavo Edmundo Cruz, C. 1958, D.N.I. Nº 12.790.679;
- Roberto Alejandro de Singlau, C. 1963, D.N.I. Nº 16.308.019;
- Ricardo Alfonso Díaz Cornejo, C. 1957, D.N.I. Nº 13.661.683;
- Froilán Díaz, C. 1960, D.N.I. Nº 13.941.767;
- Roberto Roger Escalante, C. 1964, D.N.I. Nº 16.883.333;
- Ricardo Daniel Echenique Torán, C. 1963, D.N.I. Nº 16.659.410;
- Carlos Manuel Eguías, C. 1964, D.N.I. número 16.883.555;
- Julían Rafael Escalada, C. 1963, D.N.I. número 16.420.924;
- Dante del Carmen Escudero, C. 1963, D.N.I. Nº 14.773.093;
- Bernardino Milagro Farfán, C. 1957, D.N.I. Nº 12.883.984 (reing.)
- Sergio Federico Flores, C. 1961, D.N.I. número 14.007.552;
- Virgilio Alvaro Flores, C. 1962, D.N.I. número 16.129.005;
- Leonardo Oscar Fuentes, C. 1962, D.N.I. Nº 16.190.609;
- Tomás Concepción Fernández, C. 1963, D.N.I. Nº 17.074.456;
- José Francisco Funes, C. 1967, D.N.I. número 18.230.735;
- Manuel Ricardo Frías, C. 1963, D.N.I. número 16.306.974;
- Raúl Frías, C. 1964, D.N.I. Nº 17.088.012;
- Víctor Hugo Frías, C. 1965, D.N.I. número 17.553.120;
- Ramón Daniel Guía, C. 1965, D.N.I. número 17.355.074;
- Marcelo Omar Gómez, C. 1964, D.N.I. número 18.229.647;
- Juan Genaro González, C. 1966, D.N.I. número 17.582.166;
- Catalino Guaymás, C. 1960, D.N.I. Nº 13.510.433;
- Humberto Carlos Gregoris, C. 1960, D.N.I. Nº 13.966.343;
- Faustino de Jesús Galván, C. 1967, D.N.I. Nº 18.106.744;
- Héctor Nicolás Ramón Gambarte, C. 1965, D.N.I. Nº 17.573.749;
- Alfredo Amadeo García, C. 1964, D.N.I. número 16.883.040;
- Jorge Alfredo García, C. 1963, D.N.I. número 16.308.141;
- Julio César Gerez, C. 1965, D.N.I. Nº 17.569.426;
- Rodolfo Benigno Gerónimo, C. 1955, D.N.I. Nº 11.658.138;
- Genaro Isabel Guerra, C. 1959, D.N.I. número 13.543.562;
- Raúl Alberto Giménez, C. 1965, D.N.I. número 17.308.636;
- Hugo González, C. 1955, D.N.I. Nº 12.054.934;
- Juan Carlos González, C. 1964, D.N.I. número 16.885.262;
- Juan Manuel González, C. 1959, D.N.I. número 12.407.772;
- Raúl Rogelio Guantay, C. 1958, D.N.I. número 12.387.286;
- Domingo Omar Guaraz, C. 1960, D.N.I. Nº 13.771.049;
- Francisco Solano Gutiérrez, C. 1964, D.N.I. Nº 16.883.304;
- Julio Onofre Gutiérrez, C. 1957, D.N.I. número 13.301.054;
- Marcelo Daniel Gutiérrez, C. 1965, D.N.I. Nº 17.133.660;
- Tito Huayte, C. 1965, D.N.I. Nº 17.404.369;
- Reyer Rubén Herrera, C. 1961, D.N.I. número 14.750.508;

- Vicente Ferrer Ibarra, C. 1959, D.N.I. número 12.775.965;
- Rodolfo Marcelo Juárez, C. 1965, D.N.I. número 17.355.727;
- Walter Faustino Juárez, C. 1961, D.N.I. número 14.302.768;
- Rubén Eduardo Lenz, C. 1964, D.N.I. número 16.854.067;
- Walter José Lera, C. 1966, D.N.I. Nº 17.791.280
- Roberto Alejandro Lizondo, C. 1963, D.N.I. Nº 16.016.572;
- Miguel Oscar López, C. 1965, D.N.I. número 17.355.661;
- Ricardo Vicente López, C. 1964, D.N.I. número 16.650.979;
- Amado Marcos Lamas, C. 1965, D.N.I. número 17.175.904;
- Alfredo Asencio Leañó Martínez, C. 1958, D.N.I. Nº 12.211.192;
- Ernesto Liendro, C. 1963, D.N.I. Nº 16.307.051;
- César Benjamín López, C. 1962, D.N.I. número 14.970.793;
- Cerardo López, C. 1963, D.N.I. Nº 16.565.412
- Juan Carlos López, C. 1965, D.N.I. número 12.690.125;
- Francisco Oscar Luna, C. 1963, D.N.I. número 17.131.605;
- Roque Atilio Macías, C. 1960, D.N.I. número 13.225.920;
- Fredi Alberto Mansilla, C. 1965, D.N.I. número 17.289.434;
- Julio Lorenzo Medina, C. 1959, D.N.I. número 13.703.743;
- Angel Rodolfo Mendoza, C. 1964, D.N.I. número 16.121.857;
- Germán César Miranda, C. 1961, D.N.I. número 14.894.510;
- Mario Ramón Moreno, C. 1967, D.N.I. número 17.281.831;
- Casaro Edilberto Maldonado, C. 1963, D.N.I. Nº 16.128.535;
- Héctor Rubén Márquez, C. 1961, D.N.I. número 14.781.506;
- Madelmo Valentín Martínez, C. 1964, D.N.I. Nº 16.898.987;
- César Javier Mercado, C. 1967, D.N.I. número 18.581.328;
- Juan Remigio Montenegro, C. 1963, D.N.I. Nº 16.238.672;
- Angel Nelson Moreno, C. 1962, D.N.I. número 13.968.740;
- Carlos Angel Navarro, C. 1960, D.N.I. número 14.140.343;
- Julio César Niebbia, C. 1964, D.N.I. número 17.572.066;
- Héctor Manuel Nolasco, C. 1963, D.N.I. número 16.307.296;
- Milagro Antonio Pastrana, C. 1964, D.N.I. Nº 16.936.438;
- Jorge Trifón Pereyra, C. 1964, D.N.I. número 16.883.287;
- Justo Isidoro Puca, C. 1964, D.N.I. número 17.259.233;
- Ernesto Simón Pastrana, C. 1961, D.N.I. número 14.303.110;
- Hugo Nicolás Pastrana, C. 1962, D.N.I. número 16.190.778;
- Rolando Pérez, C. 1964, D.N.I. Nº 17.043.051;
- Eduardo Delfín Pistán, C. 1961, D.N.I. número 14.330.919;
- Rodolfo Alfredo Ocampo, C. 1966, D.N.I. Nº 18.051.757;
- Julio del Rosario Ontiveros, C. 1964, D.N.I. Nº 17.042.906;
- Gustavo Armando Orellana, C. 1962, D.N.I. Nº 14.709.496;
- Dardo Raúl Oviedo, C. 1963, D.N.I. número 16.297.126;
- Bemito Quispe, C. 1966, D.N.I. Nº 17.792.978
- Oscar David Quiroga, C. 1966, D.N.I. número 17.481.808;
- Eduardo Pastor Riojas, C. 1963, D.N.I. número 16.734.607;
- Fidel Walter Rodríguez, C. 1967, D.N.I. Nº 18.309.011;
- Pedro Miguel Rosas, C. 1963, D.N.I. número 16.502.672;
- Julio César Rueda, C. 1964, D.N.I. número 16.734.737;
- Carlos Reynaldo Reyes, C. 1966, D.N.I. número 17.562.618;
- Marcos Rodolfo Ríos, C. 1963, D.N.I. número 16.154.018;
- Ramón Francisco Rodas, C. 1965, D.N.I. número 17.249.261;
- Miguel Angel Rodríguez, C. 1959, D.N.I. número 14.007.749;
- Armando Rojas, C. 1966, D.N.I. Nº 17.858.138
- Aníbal Gregorio Romano, C. 1963, D.N.I. Nº 16.431.096;
- Héctor Walter Romero, C. 1959, D.N.I. número 13.037.767;
- Marcos Romero, C. 1958, D.N.I. Nº 12.145.991;
- Juan Antonio Ruiz, C. 1964, D.N.I. número 16.635.538;
- Eduardo Zoilo Sajama, C. 1963, D.N.I. número 16.423.075;
- Oswaldo Francisco Saldaña, C. 1964, D.N.I. Nº 17.135.416;
- Oscar Daniel Sánchez, C. 1963, D.N.I. número 14.858.880;
- José Ramón Sandoval, C. 1959, D.N.I. número 13.107.762;
- José Orlando Santillán, C. 1960, D.N.I. número 13.357.637;
- José Eduardo Sarapura, C. 1966, D.N.I. número 17.352.699;
- Pedro Sarapura, C. 1957, D.N.I. Nº 12.959.593;
- Gabriel Rolando Sarmiento, C. 1965, D.N.I. Nº 17.562.319;
- Jorge Armando Sibauti, C. 1961, D.N.I. número 14.450.510;
- Wilfredo Omar Sosa, C. 1964, D.N.I. número 17.104.219;
- Miguel René Sabalza, C. 1961, D.N.I. número 13.357.651;
- Gabriel Isaac Salazar, C. 1967, D.N.I. número 18.010.238;
- Francisco Rubén Salvatierra, C. 1959, D.N.I. Nº 12.957.390.
- Carlos Alberto Sánchez, C. 1957, D.N.I. número 12.407.628;
- Mártires Sinesio Sepúlveda, C. 1957, D.N.I. número 14.731.119;
- Rodolfo Orlando Serrano, C. 1967, D.N.I. Nº 17.735.136;
- Antenor Tapia, C. 1963, D.N.I. Nº 14.917.376;
- José Manuel Tapia, C. 1965, D.N.I. número 17.175.856;

Mario Abel Tarcaya, C. 1963, D.N.I. número 16.130.879;
 Fidel Torres, C. 1966, D.N.I. Nº 17.512.000;
 Miguel Angel Torres, C. 1959, D.N.I. número 13.471.908;
 Héctor Alejandro Torres, C. 1963, D.N.I. número 16.502.674;
 Raúl Benito Torres, C. 1961, D.N.I. número 14.810.706;
 Hugo Bernardo Toledo, C. 1962, D.N.I. número 16.020.288;
 Marcelo Isaac Torres, C. 1965, D.N.I. número 17.791.004;
 Ramón Andrés Urzagaste, C. 1964, D.N.I. Nº 17.133.566;
 Carlos Silvestre Vázquez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.690.007;
 Nicolás Ceferino Vedia, C. 1966, D.N.I. número 17.572.080;
 Héctor Rubén Villada, C. 1956, D.N.I. número 12.553.459;
 José Antonio Vizgarra, C. 1963, D.N.I. número 16.306.943;
 Walter Angel Vizgarra, C. 1966, D.N.I. número 17.806.507
 Julio César Valdiviezo, C. 1962, D.N.I. Nº 14.695.255;
 José Vargas, C. 1964, D.N.I. Nº 17.302.065;
 Raúl Armando Vélez, C. 1958, D.N.I. número 12.081.561;
 Máximo Román Vélez, C. 1964, D.N.I. número 16.655.740;
 Néstor Hugo Villagarcía, C. 1959, D.N.I. número 13.346.319;
 David Osvaldo Wierna, C. 1966, D.N.I. número 18.019.612;
 Miguel Angel Yapura, C. 1966, D.N.I. número 18.132.227;
 Nerio Ramón Zalazar, C. 1963, D.N.I. número 16.016.592;
 Máximo Zambrano, C. 1962, D.N.I. número 14.670.119;
 Julio César Zerda, C. 1965, D.N.I. número 17.175.852;
 Antonio García, C. 1958, D.N.I. Nº 12.236.369;
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Femenino)
 Dora Ester Alfaro, C. 1962, D.N.I. número 16.000.140;
 Elba Graciela Apaza, C. 1961, D.N.I. número 14.304.307;
 Norma Angélica Armella, C. 1964, D.N.I. Nº 17.581.240;
 Beatriz de los Angeles Basualdo, C. 1965, D.N.I. Nº 17.561.971;
 Nelly Josefina Cardozo, C. 1963, D.N.I. número 16.440.464;
 Marta Elena Cruz, C. 1964, D.N.I. número 16.655.923;
 Silvia Beatriz Gómez, C. 1963, D.N.I. número 16.452.519;
 Irma Edith González Higuera, C. 1964, D.N.I. Nº 16.734.532;
 Hilda Peirona Homes, C. 1963, D.N.I. número 16.451.070;
 Juana Estela Canchi, C. 1966, D.N.I. número 18.010.172;
 Gladys Susana González, C. 1966, D.N.I. número 18.019.491;

Inés Brígida Moyano, C. 1966, D.N.I. número 17.893.058;
 Edit Paredes, C. 1966, D.N.I. Nº 18.040.120;
 Marta Pica, C. 1966, D.N.I. Nº 17.633.575;
 Mirta Graciela Rodríguez, C. 1965, D.N.I. Nº 17.791.556;
 Norma Lilitana Veliz, C. 1964, D.N.I. número 16.658.744;
Cuerpo Técnico - Escalafón Músicos
 Raúl Valentín Calpanchay, C. 1965, D.N.I. Nº 17.196.776;
 Ismael Flores, C. 1965, D.N.I. Nº 16.884.699;
 Juan Carlos Rojas, C. 1957, D.N.I. número 13.570.703.

M. de Economía - Decreto Nº 321 - 23-2-87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, trasládase a la señora Teresa Guzmán de Palma, L.C. Nº 3.705.879, personal dependiente del Ministerio de Economía, a la Dirección de Vialidad de Salta, donde se desempeñará en el cargo de auxiliar administrativa, clase XIII del Plan de Obras.

Art. 2º — Con igual vigencia descongélese en cargo de clase XIII del Plan de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Plan de Obras Públicas de la Dirección Provincial de Vialidad de Salta.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 313, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 63.039

F. Nº 35.218

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Eulogio Ramallo el 24 de setiembre de 1986, por Expte. Nº 12.682, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal al que denominó "María del Carmen", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón sudoeste de Mina San Cayetano, Expte. Nº 7276 situada en el Salar de Taca Taca, Dpto. Los Andes, se miden 400 m. az. 270º hasta el P.M.D. Dentro de un radio de 5 km. se registran otros yacimientos por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A-30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63035

F. Nº 35225

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, por Expte. Nº 11.576, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode II", que tramita

por Expte. Nº 11.576, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina Júpiter, Expte. Nº 84, se miden 1.000 m. con az. 90º para obtener el P.P. Desde P.P. (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90º para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180º para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270º para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. az. 360º, volviendo al punto de partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 11 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63034

F. Nº 35226

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode IV", que tramita por Expte. Nº 11.578, la cual constará de una pertenencia de 100 Has., que se ubicará así: Tomando como punto de referencia el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 1.000 m. az. 180º para obtener el P.P. Desde este P.P. (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90º para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180º para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270º para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. az. 360º, volviendo al punto de partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 10 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63033

F. Nº 35227

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode V", que tramita por Expte. Nº 11.579 la cual constará de una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter" Expte. Nº 84, se miden 1.414,21 m. con az. 135º para obtener el punto de partida P.P. Desde este punto de partida (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90º para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180º para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270º para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C se miden 1.000 m. con az. 360º, volviendo al punto de partida P.P. Salta, 4 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

O. P. Nº 63.032

F. Nº 35.228

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Conrado Laborde, el 26 de octubre de 1983, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Prode VI", que tramita por Expte. Nº 11.580, la cual constará de una pertenencia de 100 Has. de superficie, que se ubicará así: Tomando como P.R. el esquinero sudoeste de la mina "Júpiter", Expte. Nº 84, se miden 2.236,06 m. con az. 116º30', para obtener el P.P. Desde este punto de partida (esquinero N.O.) se miden 1.000 m. con az. 90º para obtener el punto A (esquinero N.E.). Desde A se miden 1.000 m. con az. 180º para obtener el punto B (esquinero S.E.). Desde B se miden 1.000 m. con az. 270º para obtener el punto C (esquinero S.O.). Desde C, se miden 1.000 m. con az. 360º volviendo al punto de partida P.P. y cerrando un cuadrado de 100 Has. de superficie. Salta, 27 de febrero de 1987. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. A 30.-

e) 3, 12 y 23-3-87

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 63030

F. Nº 3052

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 02/87

Expte. Nº 18.006/87

Llámase a Licitación Pública Nº 02/87, para la adquisición de una cuenta corriente para la provisión de combustible, con destino a los vehículos automotores, caldera y demás maquinarias de esta universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de Propuestas: 11 de marzo de 1987, a horas 11.00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Lidia del Valle Fernández

a/c. Jefe de Licitación

Valor al cobro -A- 36.-

e) 2 al 5-3-87

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 63.018

F. Nº 35.210

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

La Dirección de Vialidad de Salta comunica que las Licitaciones Públicas que a continuación se detallan, han sido prorrogadas del día 3 al 6 de marzo de 1987 a Hs. 10, 11 y 12, respectivamente:

—Licitación Pública Nº 10/87 - Adquisición repuestos para tractores sobre orugas Komatsu y recuperación trenes de rodaje - Expediente Nº 33-118.251/86.

—Licitación Nº 11/87 - Adquisición de repuestos para motoniveladoras John Deere 570 y 570-A para Departamento D.A.M.E. - Expediente Nº 330119.684/87.

—Licitación Pública Nº 12/87 - Adquisición de elementos e instrumental topográfico para Departamento Estudios y Proyectos de la Reparación - Expediente Nº 33-123.904.

LA DIRECCION

Imp. -A- 18.00

e) 2 y 3 3-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 62936

R. s/c. Nº 4125

Ref. Expte. Nº 34-90597/78 y Cpde.

Nº 34-90597/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que las señoras Ema Agustina Royano de Flores y Diómedes Royano de Flores, tienen solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 Ha. 3.000 m². del inmueble denominado Las Juntas, Catastro Nº 360 del Departamento de Guachipas, con una dotación de 0,683/ l./seg. a derivar del Río La Pirgua, margen izquierda, por medio de una acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 23-2 al 6-3-87

O. P. Nº 62.935

F. Nº 4124

Ref.: Expte. Nº 34-131733/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Leoncio Farfán, tiene solicitado el reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1 ha. 7.612 m². del inmueble indentificado como Parcela 3b - Políg.

2, del fraccionamiento de la ex-finca Hacienda Cachi, Catastro Nº 618 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,92 l./seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, mediante la acequia "Quipón", cuya boca-toma se encuentra a una distancia aproximada de 890 m. de la propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expediente Nº 5949/47, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 23-2 al 6-3-87

REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 62937

R. s/c. Nº 4126

Ref.: Expte. Nº 1390/56; (1937/58) y

34-127424/84.

A los efectos establecidos en los Artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Martha Lidia Muñoz de Amado tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 3 (tres) hectáreas, con una dotación de 1,57 l./seg. de las 18 (dieciocho) hectáreas cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 1109/58, con carácter Temporal-Eventual, para la propiedad Catastro Nº 134 del Departamento de La Caldera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 17 de febrero de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 23-2 al 6-3-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 63041 R. s/c. Nº 4135

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom., en los autos caratulados: "Taboada, Lorenzo, Sucesorio", Expte. Nº A-76.786/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Publíquense edictos por el término de tres días. Salta, 16 de diciembre de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 5-3-87

O. P. Nº 63040 R. s/c. Nº 4134

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez en lo C. y C. 7ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al sucesorio de Alegre, Abraham, Expte. Nº A-64.848/85, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de febrero de 1987. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo. e) 3 al 5-3-87

O. P. Nº 63037 F. Nº 35223

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 7ª Nom., en los autos caratulados: "Pintrava, Luis, Sucesorio", Expte. Nº A-76208/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de diciembre de 1986. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 3, 4 y 5-3-87

O. P. Nº 63036 F. Nº 35224

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 6ª Nom., en autos: Sucesorio de María Socorro Salvatierra de Soto, Expte. Nº 77.927/86 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de febrero de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 15.- e) 3, 4 y 5-3-87

O. P. Nº 63.017 F. Nº 35.211

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Jiménez Lucía Canavidez de" - Sucesorio Expediente Nº A-06193/80 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Publicación: tres días. Fdo.: Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria y Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 6 de febrero de 1.987.

Imp. -A- 15.00 e) 2, 3 y 4-3-87

O. P. Nº 63015 F. Nº 35.199

La Dra. Beatriz T. del Olmo Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe A. Samson, en autos Sucesorio de Celestino Alfredo Guitián. Expte. Nº A-57720/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de febrero de 1.987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. -A- 15.- e) 2, 3 y 4-3-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 63048 F. Nº 35232

Por JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Una casa prefabricada - Sin Base

El 5 de marzo de 1987, a las 18 y 30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una casa prefabricada de dos habitaciones, cocina y porch, confeccionada en madera machimbrada, techo de chapa de fibrocemento tipo rural, ventanas con vidrios dobles y dos puertas. Revisarla en Manzana C, Lote 19, Bº PROVIPO de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala en el juicio que se le sigue a Antonio Rodríguez en Expte. Nº A-75.937/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 16.- e) 3 y 4-3-87

O. P. Nº 63.014 F. Nº 35.198

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDINO
JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Necochea Nº 1392 - ciudad - Base: -A- 273,95.

El día 6 de marzo de 1987, a Hs. 19,00, en Lavalle 698 - ciudad, por orden de la Sra. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ª Nom. Dra. Raquel Al-day Sec. Nº , en juicio que se sigue c/Sandoval de Cruz, Carmen s/Ej. Expte. A-69569/86, remataré con la base de -A- 273,95 (2/3 V.F.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por ac. física y legal, ubicado en calle Necochea 1392 de esta ciudad. Cat. Nº 80792 C.

H., Manz. 041 "B", Parc. 14 "b" - Med. s/t.: Fte. 9,73 x 18,40 Fdo. Est. ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y siete menores, además lo habitan Edhit Marañón y Lucía Marañón en calidad de locatarias. El inm. cuenta con cinco habitaciones de material c/techo de chapa y fibrocemento, baño de primera, tiene tres habitaciones con techo de losa sin terminar. Servicios: luz eléctrica, cloaca y agua corriente. Condiciones: el comp. deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Com. ley 5% a cargo comp. **Edictos** por 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 30.00

e) 2, 3 y 4-3-87

O.P. Nº 62.983

F. Nº 35.167

Por: JUSTO A. FIGUEROA

Judicial: Terreno calle Zuviría e importante depósito en Manuala G. de Tejada Nº 787.

El día jueves 5 de marzo de 1987, a horas 18 y 30, en mi escritorio de remates, sito en República de Siria Nº 1093, ciudad, por orden del Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nominación, Dr. Jorge Daniel Cabrera, Sec. a cargo de la Dra. Thelma Nierdele de Leoni, en juicio que se le sigue a Marín, Roberto Gerardo s/Medida Cautelar - Embargo Preventivo, Expte. Nº 1-A-75.147/86, remataré los siguientes inmuebles: 1) Terreno individualizado Matrícula Nº 50.520, Sección A. Manzana 17, Parcela A, Dpto. Capital, ubicado en calle Zuviría esquina Mariano Benítez, sobre la manzana que corresponde a calle Mitre, cuyas dimensiones son: Fte. 6,47 mts., C. Fte. 10 m., Lado Norte 16,47 m. y Lado Sur 20 metros. No tiene mejoras y se encuentra desocupado. Base: -A- 77,77 correspondiente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. 2) Inmueble individualizado con Matrícula Nº 13.473, Sección A, Manzana 34, Parcela 35, Dpto. Capital, ubicado en calle Manuela G. de Tejada Nº 787, ciudad. En el mismo está construido un galpón de material que ocupa toda su extensión aprox. 12 x 40 m., c/estructura metálica y chapas de zinc en buenas condiciones, portón metálico, 2 oficinas, 1 baño y teléfono. Se encuentra habilitado como depósito de bebidas ocupado por el señor Roberto G. Marín, en su carácter de propietario. Base: -A- 1.418,93, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal. Forma de pago: seña 30% de contado en el acto del remate de ambos inmuebles. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aun cuando el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos p/cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Los inmuebles pueden ser revisados en horario comercial.- J. A. Figueroa, martillero, República de Siria Nº 1093.-

Imp. -A- 100,00

e) 26-2 al 4-3-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 63031

F. Nº 35229

La Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: "Instrumental Quirúrgico", Quiebra", Expte. Nº A-23.399/81, comunica que se ha presentado el proyecto de distribución y a los fines dispuestos por el Art. 214 de la Ley de Concursos, ordena la publicación por dos días. Salta, 27 de febrero de 1987. Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, Secretaria.

Imp. A 10.-

e) 3 y 4-3-87

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 63.016

F. Nº 35.203

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom. en autos caratulados: Jalith, Julio; Cabrera de Jalith, Elsa Beatriz vs. Botines, José y/o Provincia de Salta - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 74.389/1986, cita a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble individualizado como Sección "A", Manzana 14, Parcela 11, Catastro Nº 197 de la localidad de Pichanal, Dpto. de Orán de esta Provincia, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publicación por dos (2) días. Salta, 23 de febrero de 1987. Escr. Raquel T. de Rueda - Secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. -A- 20.00

e) 2 y 3-3-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 63.013

F. Nº 35.195

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Thelma Nierdele de Leoni, en los autos "Concurso Preventivo de Bettella Motores y Repuestos", Expte. 1A-78.578/86, ha resuelto, con fecha 11 de febrero de 1987, declarar abierto el concurso preventivo de la firma "Bettella Motores y Repuestos Sociedad de hecho", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 821 de esta ciudad, firma integrada por Pedro Néstor Bettella, L.E. Nº 3.908.952, domiciliado en Pje. Del Milagro Nº 306, y por "Bettella Hnos." S.A., con domicilio en Pje. Del Milagro Nº 61, ciudad. Se ha designado Síndico del concurso al C.P.N. Roberto Aníbal Villamayor, con domicilio en calle Zuviría 306, de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación en el citado domicilio los días lunes, martes, miércoles y jueves, de 17 a 20 horas, hasta el día 23 de abril de 1987 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 30 de junio de 1987, a hs. 9, o el subsiguiente hábil para que se lleve a cabo la junta de acreedores, que se realizará en dependencias del Juzgado, sito en Avda. Belgrano

esquina Sarmiento, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 (cinco) días. Salta, 26 de febrero de 1987.

Imp. -A- 45.00

e) 27-2 al 5-3-87

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 63042

R.s/c. Nº 4136

La doctora María Vargas, Juez del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, comunica que el señor Rufino Segundo Aguarapi, solicita la rectificación de su partida de Nacimiento donde se consignó como Rufina Segunda Aguarapi, y de sexo femenino cuando legalmente corresponde Rufino Segundo Aguarapi y sexo masculino. Expediente Nº 2002/86. Pu-

blíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. Tartagal, Febrero 25 de 1987. Firmado: Escr. Mirta Susana Garay, Secretaria.

Sin Cargo

e) 3-3 y 3-4-97

O.P. Nº 63.038

F. Nº 35.220

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, cita y emplaza a la señora Emma González de Palacios para que comparezca a juicio dentro del plazo de diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en autos. "Palacios, Raúl S/Autorización Judicial", Expediente Nº 3.937/86, por la Secretaría del doctor Sergio M. Zannier. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de octubre de 1986. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez.

Imp. -A- 15.-

e) 3, 4 y 5-3-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 63.045

F. Nº 35.238

ALPINE S. R. L.

Denominación: "ALPINE S.R.L.". Socios: Roberto Adán Galli, argentino, L.E. Nº 6.044.317 de 61 años de edad, casado, Ingeniero Civil, domiciliado Avda. Uruguay Nº 1150 en esta ciudad y Roberto Héctor Galli, argentino, D.N.I. Nº 11.081.862, de 33 años de edad, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Los Abedules Nº 273 de esta ciudad. Fecha de Constitución: 23 de diciembre de 1986. Objeto: Tendrán la compra-venta, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, consignación de Rodados, Bicicletas, Motos, Motonetas, Automotores, Artículos de Esparcimiento, Camping, Náuticos y Deportivos por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero. Capital: Es de Australes Doce mil divididos en mil doscientas cuotas de Australes diez cada una, valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El señor Roberto Adán Galli: 600 cuotas por la suma de -A- 10 cada una, y el señor Roberto Héctor Galli: 600 cuotas por la suma de -A- 10 cada una. El Capital se integra en un Veinticinco por ciento en este acto. Los socios se comprometen a integrar el saldo en plazo máximo de dos años. Administración: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo del señor Roberto Héctor Galli, quien investirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación de la Sociedad, obligándola con su firma. Así y sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, el Socio Gerente podrá en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, importar, exportar mercaderías, bienes y servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar a la Sociedad y realizar cualquier otra clase de ope-

raciones con instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero y con cooperativas de créditos, endeudarse con proveedores y otorgar créditos a los clientes, tomar y dar locación de bienes muebles, representar a la sociedad en remates y licitaciones, percibir y efectuar pagos, suscribir contratos de comisión y representación, adquirir los bienes muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general, realizar otro acto o contrato que se realice directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo podrá, en nombre de la Sociedad: a) Constituir hipotecas a favor de terceros sobre los bienes inmuebles de la Sociedad; b) Constituir toda clase de derechos reales; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la Sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores al Capital Social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; g) Otorgar Poderes especiales. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunta podrá otorgar fianzas, garantías o avales a terceros por cuenta de la Sociedad. Cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año, cerrando el primer ejercicio el día 31 de diciembre de 1987. Domicilio Social: Avenida Belgrano 819, de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 46.-

e) 3-3-87

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 63.046

F. Nº 35.237

RIERA HERMANOS S. R. L.

Sociedad: RIERA Hermanos S.R.L. Acto: Cesión de Cuotas Sociales. Cedente: Ermita Riera de Villalba, argentina, casada, D.N.I. Nº 3.191.912, domiciliada en Gral. Paz Nº 551, Orán, Salta. Cesionario: Ernes Riera, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Belgrano Nº 2036, Salta, L.E. Nº 7.223.434. Cuotas Cedidas: 600 cuotas de capital. Precio: -A- 12.000 (australes doce mil). Fecha del Acto: Contrato privado de fecha 4 de marzo de 1986.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 24 de febrero de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, Imp. -A- 16.- e) 3-3 87

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 63.044

F. Nº 35.239

LA FORESTAL DEL NORTE S. R. L.

Denominación: "La Forestal del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Justino Rosario Martínez, D. N. I. Nº 12.690.361, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, domiciliado en Aniceto Latorre Nº 647 de esta ciudad y Amadeo Marcuzzi, L. E. Nº

7.850.904, argentino, casado, de 36 años de edad comerciante, domiciliado en Rivadavia Nº 1831 de esta Ciudad. Domicilio Social: Rivadavia Nº 1780 de esta Ciudad. Inscripción: Registro Pub de Comercio Fº 176/ 177, Asiento 1183, Libro 4 de S. R. L. el 23-1-86. Modificación: Cláusulas: Primera: Los antes nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, forestales y/o de granja, ya sean los mismos propios o administradores; cultivos, forestaciones, plantaciones de todo tipo, compra-venta, permuta, locación, arrendamiento accidental o cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también de insumos agrícolas-ganaderos y forestales y materiales para la construcción y de corralón en general, pudiendo industrializar lo antes detallado, exportarlo o importarlo. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Forestal del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, actualmente calle Rivadavia Nº 1831, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 25 de febrero de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juez de Ira. Instancia en lo Com. de Registro. Imp. -A- 21.- e) 3-3-87

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 63.047

F. Nº 35.236

**INSTITUTO TRAFICO DE LOS
FF.CC. DEL ESTADO**

Sociedad Civil

Personería Jurídica s/Dec. 10.786/65

Sirio Libanés Esq. Alem - 4440 - Metán (Salta)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de común acuerdo con los Estatutos de la Entidad, para el día 22 de marzo de 1987 a horas 18, en la sede social de la Institución, en calle Sirio Libanés esq. Alem Oeste, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el Acta Anterior.
- 2º Lectura del Acta Anterior.

3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Organó de Fiscalización.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva según se detalla:

1 Presidente por 2 años; 1 Secretario por dos años; 1 Tesorero por 2 años; 1 Vocal Titular 1ro. por 2 años; 1 Vocal Titular 3ro. por 2 años; 1 Vocal Titular 5to. por 2 años; 1 Vocal Suplente 1ro. por 1 año; 1 Vocal Suplente 2do. por 1 año; 1 Vocal Suplente 3ro. por 1 año; 1 Vocal Suplente 4to. por 1 año y 4 Miembros para el Organó de Fiscalización (un Titular y tres Suplentes por un año cada uno).

5º Cuota societaria para el año 1987.

De los Estatutos: Artículo 31: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Metán, Marzo de 1987

Imp. -A- 5.-

e) 3-3-87

O.P. Nº 63.043

F. Nº 35.241

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES, PROVINCIALES FERROVIA-
RIOS Y ENTIDADES CIVILES**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Civiles de Metán, invita a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede Oficial, Pje. López y Planes Nº 136, en fecha 14 de marzo de 1987 a horas 16,30, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Anterior.
- 2º Informe General de la Presidencia.
- 3º Memoria y Balance Contable.

4º Informe Organo de Fiscalización.

5º Informe Construcción 2º Módulo 100 nichos. Cementerio del Este.

6º Elección de la nueva Comisión Directiva.

Metán, Febrero 28 de 1987Eleodoro Ajalla
Secretario**José Octaviano Tula**
Presidente

Imp. -A- 5.-

e) 3-3-87

RECAUDACION

O.P. Nº 63.049

Saldo Anterior	-A- 9.873,86
Recaudación del día 2-3-87	-A- 388,40
TOTAL	-A- 10.262,26